EXPEDIENTE NUMERO 750/96

FUNDAMENTOS

De acuerdo con lo que expresáramos en los fundamentos de nuestro proyecto de comunicación número 710/96 por el que se solicita al Congreso Nacional de una ley de amnistía para las personas que se encuentran indocumentadas o en infracción a las leyes de identificación de personas, planteábamos que éste es un problema que afecta a un número considerable de ciudadanos que se encuentran en esa situación, principalmente por problemas económicos.

No obstante la iniciativa mencionada, entendimos que era menester abocarse a la búsqueda de soluciones alternativas inmediatas para este problema, en virtud de que la tramitación de una norma nacional como la solicitada implica, no sólo tiempo indeterminado, sino que puede que la misma no sea sancionada como se espera.

Esto nos llevó a profundizar en la materia y relevar la mayor información posible para tratar de encontrar, a través de las propias instituciones provinciales, un procedimiento que salve las limitaciones emergentes de las disposiciones nacionales y permita, en el corto plazo, hallar una solución eficaz, positiva y concreta al problema.

De informes elaborados por los distintos municipios se infiere que el número de personas indocumentadas o infractores a las disposiciones de la ley nacional 17671 y sus modificatorias, que reglan la materia, es muy elevado en relación con la población de cada localidad, a pesar de las cifras dispares obtenidas.

Por ejemplo, en la ciudad de Viedma, un relevamiento aportado por las juntas vecinales estima entre un veinte (20) y un veinticinco (25) por ciento de la población con problemas de documentación identificatoria.

En la ciudad de Allen, en los fundamentos de la declaración producida por su Concejo Deliberante en torno a este problema, se menciona que casi un 30% de los recién nacidos están indocumentados y que este valor se incrementa en las poblaciones de 8 y de 16 años, lo que implica que de casi 10.000 niños, más de 3.000 carecen de documentación.

En el caso de la Línea Sur, los relevamientos de localidades como Ingeniero Jacobacci, Los Menucos y Sierra Colorada, dan un porcentaje de indocumentados del orden del veinte (20) al treinta (30) por ciento.

En General Roca, el informe se refiere al 45% de la población de jóvenes e indigentes, señalándose como un problema económico inhibitorio no sólo la dificultad de abonar las tasas de registro, sino la imposibilidad de pagar las fotografías que se deben presentar.

Los municipios de General Conesa, Cinco Saltos y Río Colorado estiman en el orden de las 100 personas los indocumentados de sus respectivas jurisdicciones.

Villa Regina, en un informe discriminado por grupos sociales, sitúa en el 10% a los indocumentados adultos, en el

15% a los menores y en el 20% a los extranjeros.

Y así podríamos seguir detallando cifras que se tornan alarmantes en lugares como Pilquiniyeu y Río Chico y la gran mayoría de las pequeñas localidades y parajes aislados de la Línea Sur.

Pero creemos que como dato real e ilustrativo, sirve para dimensionar este problema lo que una empleada de la Delegación del Registro de Bariloche, afectada transitoriamente a la del hospital local, describe en una carta que remite a las autoridades del organismo, que se nos ha facilitado para interiorizarnos de esta situación y de la que transcribimos a continuación los párrafos más impactantes:

"...ahora entiendo a M. cuando dice que ya no da más. La pobreza que se ve acá es terrible. Gente que viene y llora porque no tiene plata ni para inscribir a su hijo. Hay casi 400 inscripciones fuera de término porque la gente no viene y cuando vienen no tienen plata y al no tener el registro formularios 56 no se los puede anotar (los formularios 56 son planillas numeradas que entrega la Dirección Nacional del Registro Civil para los trámites gratuitos por razones de indigencia). Los pocos formularios que llegan ya están comprometidos por casos anteriores. Es impresionante la gente que pregunta si llegaron los formularios de pobreza, chiquitos de 8 años o más que tienen el DNI sin actualizar y lo mismo para los de 16 años. Duplicados de familias enteras que están todos indocumentados y, para colmo, yo en el otro registro tampoco tengo formularios 56 para poder prestarles. Por favor, traten de mandar más formularios porque esto es terrible. Yo veo gente indigente en el otro registro pero acá todo el mundo es indigente -y uno se siente tan impotente al no poder solucionarles su problema- que yo me voy a casa y pienso tanto que me dan ganas de recorrer barrios y documentar a todo el mundo gratis- pero parece que eso es justamente lo que el registro nacional no quiere. Por favor traten de hacer un operativo gratis que si yo tengo que trabajar todo el día, aunque no cobre horas extras lo hago, con tal de solucionar un poco todo esto -y para colmo, cada día que pasa se ve más pobreza...".

Esta cruda descripción lo dice todo y nos lleva al punto nodular para encontrar la solución a este problema que se repite en todas las localidades de la provincia.

Los mencionados formularios 56 son restringidamente distribuidos a las delegaciones provinciales por la Dirección Nacional del Registro de las Personas y su número es limitado por cuanto la norma establece la necesidad de cobro de las tasas de inscripción y el pago de las multas en los casos de infracciones.

Esto quiere decir que el trámite se puede hacer gratuitamente, condicionado a la existencia de los referidos formularios o de forma supletoria por información sumaria ante los Juzgados de Paz, pero esto no alcanza para todos.

Fundamentalmente porque muchas veces la gente no está ni en condiciones de ir hasta el registro civil a gestionar este tipo de trámites.

Entonces lo que se debe lograr es que, si la gente no

puede llegar al Registro Civil, sea el organismo el que vaya a la gente. Si los ciudadanos por problemas económicos no pueden hacer sus trámites ni acceder a los beneficios de gratuidad previstos, que el mismo registro se los facilite.

Recientemente, hemos visto como la provincia de Buenos Aires organizó un operativo de documentación general por el que se llegó a todo el territorio provincial, a bordo de un tren especialmente acondicionado como oficina móvil del Registro Civil.

Algo similar proponemos en el presente proyecto de ley.

Se trata de disponer la realización de una Campaña de Regularización de documentos de identidad que abarque todo el territorio provincial y se pueda ejecutar con la participación de los municipios, hospitales, escuelas y demás entidades comunitarias e intermedias, procurando llegar a toda la población y llevándole solución a aquellos que se encuentran indocumentados por problemas económicos, gestionándoles los trámites necesarios, hasta el punto de proveerles de las fotografías requeridas si es posible.

Se dispone de recursos humanos suficientes en todas las delegaciones del Registro Civil de la provincia y, coordinando un plan de tareas de doble turno y con la cooperación de otros organismos, se estaría en condiciones de alcanzar un cien por ciento de regularización en el término de un año.

Debemos destacar que esta iniciativa que presentamos con carácter de ley, en su primer artículo declara de interés público y de carácter prioritario la puesta en marcha de la campaña propuesta, por cuanto entendemos como una necesidad inexcusable del Estado provincial no permitir que haya ciudadanos indocumentados, por razones ajenas a su voluntad o a sus posibilidades económicas.

La falta de documentación conlleva a quien la sufre a situaciones sociales insostenibles. Los niños padecen estas circunstancias negativas en su vida escolar, al punto que, en ciertos casos, no se les puede extender las correspondientes certificaciones académicas.

Los adolescentes y los adultos se transforman en parias en el mercado laboral cuando no pueden conseguir trabajo o lo que es más dramático, en explotados cuando, por carecer de documentación se les da trabajo en condiciones abusivas.

Tampoco pueden ejercer sus derechos ciudadanos al no estar en condiciones de votar.

Creemos que las razones expuestas precedentemente, tienen suficiente entidad como para que los señores legisladores consideren favorable y necesario la pronta sanción del presente proyecto, aprobando el mismo y aportando aquello que consideren pueda mejorarlo en bien de un importante número de conciudadanos.

Por ello:

AUTORES: Sánchez, Diez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Declárase de interés público y de carácter prioritario, la realización de una Campaña para Regularizar la Documentación Identificatoria de todos los habitantes de la provincia que se encuentren en infracción con las disposiciones del decreto-ley nacional 8.204/63 (del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas), de la ley n° 17.671 (de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional) y demás leyes complementarias.

Artículo 2°.- El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, dispondrá las acciones administrativas, presupuestarias y operativas necesarias para llevar a cabo la Campaña de Regularización dispuesta en el artículo anterior, en el término de un año a partir de la promulgación de la presente ley y de su reglamentación, a través de la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, la que organizará -al efecto- oficinas móviles, en tareas de doble turno, con la participación de los agentes de las distintas delegaciones del organismo, sin que ello signifique incremento de la planta de personal existente y sólo autorizándose a tal fin, la compensación por extensión de jornada laboral.

Artículo 3°.- Con el objeto de que la Campaña de Regularización de Documentación Identificatoria abarque todo el territorio provincial y alcance al mayor número de personas indocumentadas o infractoras, los agentes encargados de la misma llegarán a éstas ya sea por visitas directas o a través de encuentros generados con la intervención de los Municipios, Comisiones de Fomento, Juntas Vecinales, escuelas, hospitales, centros de salud y demás entidades comunitarias e intermedias, facilitándose a los destinatarios de la presente ley su acceso a los beneficios que ella otorga y el rápido diligenciamiento de los trámites, asegurando su gratuidad para los casos de personas carentes de recursos o desempleados.

Artículo 4°.- Con el fin de posibilitar y promover la más amplia difusión de la Campaña dispuesta por esta ley, será responsabilidad de los organismos de las administraciones provincial y municipales, informar a aquellas personas que realicen trámites ante los mismos y que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 1°, sobre la

posibilidad de regularizar su situación con las facilidades establecidas por la presente.

Artículo 5°.- Para todo trámite que se inicie ante la administración pública provincial o ante los municipios, se deberá exigir que en los documentos de identidad de los causantes, si tienen residencia en la Provincia de Río Negro, figure su domicilio en ésta, condicionándose la realización del trámite al cumplimiento de la presente disposición, en la forma que prevea su reglamentación.

Artículo 6°.- Invítase a los municipios a adherir a los alcances de la presente ley y a participar en la organización y ejecución de la Campaña en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 7°.- De forma.